

Bases de participación

Introducción

“De Madrid a Europa. Erasmus + Formación Profesional” es un proyecto liderado por la Fundación Montemadrid (en adelante “Fundación”).

Con el propósito de apoyar a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid en la gestión de movibilidades para sus estudiantes de FP de grado medio, se formó un Consorcio presentando la Fundación una propuesta de subvención a las *Convocatorias: Erasmus+2019. Acción clave 1 – Movilidad para el aprendizaje (KA102). Formación profesional y Erasmus+2020. Acción clave 1 – Movilidad para el aprendizaje (KA102). Formación profesional*

Los proyectos **Erasmus+ KA102 2019 (2019-1-ES01-KA102-061146)** y **Erasmus+ KA102 2020 (2020-1-ES01-KA102-078758)** fueron concedidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante, SEPIE: Agencia Española de Erasmus+).

Con estos proyectos se pretende que los estudiantes adquieran competencias clave que aumenten su nivel de empleabilidad en el mercado laboral, con el valor añadido de la capacitación lingüística, técnica e intercultural.

Los miembros del Consorcio son:

Coordinador: Fundación Montemadrid

Socios de envío:

- Centro de Formación Padre Piquer
- Centro Educativo Ponce de León
- CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega
- IES Barrio de Bilbao
- IES Escuela de Hostelería y Turismo de Alcalá de Henares
- IES Jaime Ferrán
- IES Jaime Ferrán Clúa
- IES José Luis Sampedro
- IES Las Canteras
- IES Mateo Alemán
- IES Parque Aluche
- IES San Juan de la Cruz
- IES Siglo XXI
- IES Virgen de la Paz
- IES María de Zayas y Sotomayor
- IES Pacífico
- IES La Arboleda
- IES Juan de Herrera
- IES Enrique Tierno Galván
- IES Cortes de Cádiz
- IES Ciudad de Jaén
- EFA Valdemilanos
- CEPA Pozuelo

1. Número de becas

Se convocan **40 becas** para estudiantes de ciclos formativos de grado medio que tendrán como objetivo la realización de un periodo de prácticas laborales entre abril y junio de 2021 o abril y agosto de 2021 en empresas sitas en alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea relacionados en la base 4, con posibilidad de computarse como el módulo de Formación en Centros de Trabajo (“FCT”) establecido en el plan de estudios vigente.

El proyecto está cofinanciado por el programa de la Comisión Europea Erasmus+ a través de SEPIE.

La Fundación es coordinadora del consorcio, así como gestora e intermediaria en todo el proceso.

De acuerdo con el proyecto aprobado es posible facilitar a 2 personas con discapacidad apoyos adicionales para facilitar su participación y estancia.

La Fundación y los socios del consorcio pueden gestionar actualmente, de acuerdo a la experiencia desarrollada en proyectos anteriores, apoyos para personas con discapacidad auditiva. No obstante, se valorará la viabilidad de gestionar en su caso otro tipo de apoyos.

2. Requisitos de los solicitantes

- Tener prevista la realización del módulo FCT en el curso 2020-2021.

Los estudiantes de las especialidades que estén realizando su módulo FCT en el último trimestre del año 2020, podrán solicitar la beca para realizar un período de prácticas no regladas en empresas bajo el programa Erasmus+.

- Estar matriculado en el curso 2020-2021 en alguna de las especialidades de Grado Medio que se imparten en cualquiera de los veintitrés centros educativos socios de envío del consorcio (citados en la Introducción).
- Ser mayor de edad (+18 años) en la fecha de comienzo de la movilidad, o, en otro caso, presentar en el centro educativo una autorización de sus padres o tutor legal para participar en el proceso de selección y, en caso de resultar elegido, realizar la movilidad correspondiente. Esta autorización deberá ser remitida a Fundación Montemadrid desde dicho centro educativo, acreditándola a su vez.
- En el caso de que la movilidad tenga como destino algún país fuera del Espacio Schengen (ej. Reino Unido), y el estudiante solo posea la residencia pero no la nacionalidad de algún país de la Unión Europea, será de su cuenta gestionar el visado correspondiente con todos los gastos que ello pueda suponer.
- Participar en un único proceso de selección de Programas de Movilidad Erasmus+ para el curso académico 2020-2021.

3. Dotación de la beca

La beca está destinada a cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención y seguros obligatorios.

La Fundación recibirá en nombre del becario los fondos procedentes del SEPIE para los siguientes dos conceptos:

- Viaje.
- Apoyo individual, destinado a cubrir el alojamiento, manutención y seguros obligatorios, calculada en función del número de días de estancia fuera de España en base a las tarifas aplicables a la convocatoria Erasmus+ 2019/Erasmus+ 2020.

De este modo, la Fundación gestionará y/o contratará en nombre del becario y con cargo a dichos fondos el desplazamiento al lugar de destino (viaje de ida y vuelta), el alojamiento y los seguros de asistencia en viajes, accidentes y responsabilidad civil.

Una vez contratados todos estos servicios, la Fundación entregará al becario el montante sobrante en concepto de “dinero de bolsillo”.

Asimismo, la Fundación gestionará el emplazamiento en la empresa de prácticas del becario, asumiendo directamente el coste que pudiera llevar asociado.

4. Destinos y duración de la beca

Los becarios podrán realizar las prácticas objeto de esta convocatoria en empresas situadas en alguno de los siguientes Estados Miembros:

- Italia
- Eslovenia
- Polonia
- Reino Unido

Existen dos tipos de movilidades en función de la duración de la beca:

- movilidades a desarrollar dentro del periodo abril-junio de 2021 y que tendrán una duración de 75 días (73 de estancia y 2 de viaje).
- movilidades a desarrollar dentro del periodo de abril a agosto de 2021 y que tendrán una duración de 142 días (140 de estancia y 2 de viaje). Estas movilidades serán consideradas de larga duración y se identificarán con el nombre de ErasmusPRO.

Se podrá presentar una solicitud por una movilidad de 75 días y adicionalmente, en el mismo proceso, interés por realizar una movilidad de 142 días. En este caso se entiende que la solicitud muestra preferencia por la movilidad de larga duración y en caso de no poder optar

a la misma por haber quedado cubiertas estas plazas, la solicitud seguirá valorándose para optar a una plaza para las movilidades de 75 días.

Las fechas provisionales para las movilidades de 75 días son del 6 de abril al 19 de junio de 2021 y las de más larga duración (142 días) del 6 de abril al 25 de agosto de 2021. Estas fechas están sujetas a cambios en función de la disponibilidad de los vuelos y si la situación epidemiológica así lo obligara.

5. Presentación de solicitudes

Todos los candidatos preseleccionados deberán realizar la **solicitud telemática** de la beca a través del canal online de la Fundación, desde **las 9:00 horas del día 4 de diciembre a las 14:00 horas del 14 de diciembre de 2020, ambos inclusive**.

Para realizar esta solicitud telemática, el candidato accederá a www.fundacionmontemadrid.es donde se registrará e incorporará los datos solicitados y subirá en formato digital los siguientes documentos:

1. Documento de identificación en vigor (DNI, NIE, Pasaporte y certificado de residencia en la Unión según corresponda por nacionalidad)
2. Manifestación de interés (cuya plantilla será facilitada por su centro educativo)
3. Fotografía tamaño carnet.
4. Currículum vitae con el modelo Europass en español y en inglés.
5. Certificado del expediente académico emitido por el centro de estudios:
 - o Notas de 1º curso para los estudiantes que vayan a hacer el módulo FCT
 - o Nota final del ciclo formativo para los recién titulados
 - o Notas de los módulos de cursados en 1º para los estudiantes de Cuidados Auxiliares de Enfermería.
6. Carta de motivación dirigida a la empresa escrita en español y en inglés. En ella el candidato manifestará cuáles son sus intereses, motivaciones, cualidades y grado de implicación con el programa de movilidad. Se valorará la originalidad de la misma y no se admitirán plagios.
7. En el caso de requerirse algún tipo de apoyo asociado a una discapacidad, deberá aportarse el certificado de discapacidad emitido por la Comunidad Autónoma a través de un Centro Base. Para que la discapacidad esté reconocida debe tener como mínimo un grado del 33%.

Una vez haya completado los datos y subido todos los documentos requeridos, el solicitante podrá enviar su solicitud online (una vez enviada no podrá ser modificada).

6. Criterios de selección

Debido a las circunstancias excepcionales causadas por la COVID19, el proceso de selección de candidatos se ha delegado en los centros socios miembros del consorcio, en base a unos criterios de selección comunes recogidos en el "ANEXO I. Criterios e instrucciones de

selección en los centros educativos para movilidades de Primavera y PRO de manera excepcional debido a la pandemia mundial causada por el COVID19” dentro del “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (SOCIOS DE ENVÍO). CURSO ESCOLAR 2020/2021”.

Los centros socios deberán enviar a la Fundación Montemadrid su memoria o informe final detallando el proceso de selección llevado a cabo, así como el listado de candidatos preseleccionados. Deberá quedar reflejado cómo se han evaluado cada uno de los criterios. En ese listado, deberán estar también incluidos los candidatos a ErasmusPRO si los hubiera. El informe deberá contar con el logo y firma manuscrita o electrónica del Coordinador Erasmus+ y del representante legal del centro.

Tras recibir las solicitudes telemáticas, la Fundación procederá a realizar la selección final de candidatos respetando la preasignación de plazas por centro que figura en el “ANEXO I. Criterios e instrucciones de selección en los centros educativos para movilidades de Primavera y PRO de manera excepcional debido a la pandemia mundial causada por el COVID19”, atendiendo a la oferta (dentro de los diferentes sectores) proporcionada por las intermediarias en función de la situación epidemiológica en cada uno de los países de destino.

La Fundación elevará la propuesta de seleccionados y suplentes a los miembros del consorcio, para que, una vez aceptados los adjudicatarios finales y sus destinos, el listado de los mismos se haga público en el portal web de la Fundación www.fundacionmontemadrid.es.

La Fundación se reserva el derecho a declarar, en todo o en parte, plazas desiertas por falta de candidatos que cumplan los criterios de selección.

Fundación hará pública la lista de seleccionados y suplentes a partir del **17 de diciembre de 2020**.

La concesión de la beca está condicionada al rendimiento académico del estudiante, pudiendo la Fundación retirar la beca al estudiante cuando pueda anticiparse, en cualquier momento a lo largo del curso académico, a través de profesores y tutores, que dicho estudiante tiene altas probabilidades de no aprobar, poniendo en riesgo sus FCT.

7. Obligaciones del becario

La gestión de la beca corresponde a la Fundación. Una vez seleccionado, cada becario (o “participante”) deberá cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- En caso de ser menor de edad en la fecha de comienzo de la movilidad, presentar autorización de los padres o tutor legal acreditada por el centro educativo.
- En caso de que el destino de la movilidad sea Reino Unido y no tenga nacionalidad española o de otro país de la Unión Europea, gestionar su propio visado inmediatamente después de la comunicación de concesión de la beca, y presentarlo a la Fundación en los plazos que ésta establezca. La Fundación se reserva el derecho de cancelar la movilidad del participante si no recibe el visado en el plazo exigido.
- El participante interesado en desarrollar una movilidad de larga duración (PRO) también estará dispuesto a ejecutar una movilidad de corta duración si no quedara otra alternativa, aunque se trate de Recién Titulados.
- Firmar todos los documentos requeridos por la Fundación: Declaración de aceptación de la beca, Obligaciones del participante y Normas básicas de conducta, y la

Autorización a la Fundación Montemadrid para contratar en su nombre los servicios inherentes a la beca.

- Firmar los acuerdos ligados a su participación en un programa Erasmus+: Convenio de subvención, Acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*) y Compromiso de calidad (*Quality Commitment*).
- Utilizar la herramienta de apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS-*) o, en su defecto, la proporcionada para el aprendizaje de la lengua portuguesa, siguiendo las instrucciones que en su momento reciba de la Fundación.
- Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea, con vigencia hasta la finalización de la estancia, y remitir una copia escaneada a Fundación que así lo demuestre.
- Remitir a la Fundación la documentación que le sea requerida para gestionar adecuadamente el emplazamiento de las prácticas.
- Completar el Informe Final al término de su movilidad (Cuestionario *EU Survey*) requerido por la Unión Europea.
- Completar la Encuesta de Satisfacción al término de su movilidad, requerida por la Fundación.
- Acudir al acto oficial de entrega de la beca cuyos detalles se darán a conocer con la suficiente antelación, así como a las reuniones informativas a las que la Fundación pudiera convocarle.
- En el caso de que un participante tenga que interrumpir su estancia por una causa de fuerza mayor, además de explicar y justificar el motivo mediante documento acreditativo, tendrá que devolver la dieta correspondiente a los días no disfrutados debido a la interrupción de su estancia, según normativa del SEPIE.
- En el caso de que un participante no inicie su movilidad o decida interrumpirla por cualquier otra causa (distinta a la de fuerza mayor), la Fundación le reclamará las cantidades correspondientes a los costes en los que ésta hubiera incurrido para devolvérselos a su vez a SEPIE.

8. Obligaciones financieras del Coordinador del consorcio

El SEPIE ha abonado el 80% del total de la beca (viaje y apoyo individual) a la Fundación tras la firma del convenio de subvención. Con estos fondos, la Fundación contratará los viajes, el alojamiento en el país de destino y los seguros obligatorios. En caso de que la diferencia entre el dinero recibido y el coste de estos servicios sea positiva, la Fundación abonará al becario dicha cantidad antes del inicio de la movilidad (dinero de bolsillo).

Igualmente, al término de la movilidad, y tras la presentación por el becario del Informe Final que justifica la duración de su estancia, la Fundación abonará al becario en concepto de dinero de bolsillo la cantidad sobrante, si la hubiere, del 20% restante de la beca, una vez satisfechos todos los gastos.

La Fundación anticipa dicho 20% de los fondos al participante y proveedores, fondos que posteriormente recibirá del SEPIE, tras su debida justificación.

9. Obligaciones de los socios de envío

Entre otras, cada socio de envío se compromete a:

- Difundir activamente la convocatoria y fomentar la participación en el proyecto entre los estudiantes de su centro.
- Recoger las manifestaciones de interés de los estudiantes y realizar la valoración de los candidatos de acuerdo a los procedimientos y requisitos convenidos.
- Dar apoyo y asesoramiento al becario desde el principio del proceso.
- Realizar un seguimiento continuo durante el desarrollo de la movilidad, tanto con el estudiante como con su tutor de prácticas en la empresa de acogida.
- Proporcionar a la Fundación toda la información que ésta necesite para la gestión de la beca así como apoyo administrativo si ésta lo requiere.

10. Cláusula de protección de datos

Los datos personales que se facilitan por los solicitantes tienen carácter obligatorio para la participación en el programa de becas. El becario acepta autorizar a la Fundación para que ésta pueda utilizar estos datos cuando lo requiera el desarrollo del programa.

Los datos personales y de currículum, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, relativos a los solicitantes de becas que vengan incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de la convocatoria o en el formulario de solicitud, serán incorporados al fichero de Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid y registrados en el Registro General de Protección de Datos, y serán tratados de forma absolutamente confidencial al amparo de la legislación vigente, especialmente de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Dichos datos se destinarán a facilitar los servicios que desarrolla la Fundación para la convocatoria, resolución, concesión y gestión de las becas.

Si el solicitante desea oponerse, acceder, rectificar o cancelar alguno de estos datos, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá dirigirse por escrito por tal motivo a Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid, Sección Becas, Plaza de San Martín 1, 28013 Madrid.

11. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria “De Madrid a Europa, Erasmus+ Formación Profesional” supone la total aceptación de estas bases por parte de los participantes.

Sobre los extremos no previstos en estas bases, así como para cualquier interpretación de las mismas, será la Fundación quien tomará las decisiones que considere más adecuadas para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

12. Aviso legal

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo del SEPIE. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Fundación. La Comisión Europea y el SEPIE no son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.